

San Juan, P.R., 9 de julio de 1957

Boletín
Administrativo
Núm. 331

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Firma de las Hojas Núm. 3, 9, 20, 21 y 22 del Mapa de
Zonificación de Guaynabo según han sido enmendadas

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas núm. 3, 9, 20, 21 y 22 del "MAPA DE ZONIFICACION DE GUAYNABO" el día 26 de junio de 1957, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE GUAYNABO" para incluir las hojas enmendadas núm. 3, 9, 20, 21 y 22 las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Guaynabo, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

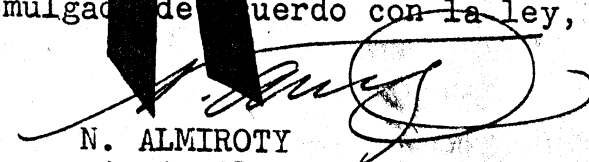
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo

la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del Es-
tado Libre Asociado de Puerto
Rico, en la Ciudad de San Juan,
hoy, día 9 de julio, A. D.
mil novecientos cincuenta y
siete.



LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 9 de julio de 1957.



N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado